

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Agosto 26 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada en la forma ordenada en providencia de junio 17 de 2021, se rechaza conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a831f4bbcda0cf079cf177a418452b28485d7d208b3c0a47ae991e9e12bd7a3

Documento generado en 27/08/2021 10:20:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**